

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 19-RD 90878**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA, en el sentido de incorporar una Planta Transmisora de Emergencia para la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-666, otorgada por el Decreto Supremo N° 184 de 11.09.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora de Emergencia:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Dionisio Acevedo N° 1018	Pichilemu	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 23' 35"	72° 00' 08"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante de Emergencia: Direccional con polarización Vertical, 1 antena tipo Dipolo, con 1,49 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 30 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	30	0	0	32	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 0,7 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,20	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**